



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Preámbulo

Art.1. Objeto

Art.2. Modificación del Reglamento de Régimen Interno

Art.3. Ámbito de aplicación

DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Art.4. Órgano de interpretación

Art.5. Reuniones de la Junta Directiva

Art.6. Convocatoria de las Asambleas

DE LOS SOCIOS

Art.7. Tipos de Socio

Art.8. Admisión

Art.9. Compromiso de buena imagen

Art.10. Pérdida de la condición de Socio/a

Art.11. Derechos de los socios

Art.12. Derechos de los aspirantes

Art.13. Derechos de los miembros del Club

Art.14. Deberes de los miembros, aspirantes y los socios

REGIMÉN ECONÓMICO

Art.15. Naturaleza de las cuotas

Art.16. Formas de pago de las cuotas

Art.17. Cobertura

DE LAS ACTIVIDADES DEL CLUB

Art.18. Horario de los entrenamientos presenciales.

Art.19. Participación en los entrenamientos presenciales.

Art.20. Envío de las Planificaciones de Entrenamiento Semanales

Art.21. Competiciones deportivas

Art.22. Campeonato por Equipos

Art.23. Premios y trofeos.

Art. 24. Entrenamientos no dirigidos

RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Art.25. Relaciones con los medios.

- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN -

PREÁMBULO

Preámbulo. La Escuela Triatlón Salmantina, fundada en el año 2021, tal como indica el artículo 1 de sus Estatutos, es una asociación privada sin ánimo de lucro, de duración indefinida, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, y cuyo objeto es el fomento y la práctica de la modalidad de Triatlón y otros deportes de resistencia aeróbica. Tal objeto no impedirá que pueda realizar por sí misma o a través de entidades instrumentales, actividades económicas, cuando éstas tengan relación con los fines de la Sociedad o estén al servicio de los mismos.

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno del Club Escuela Triatlón Salmantina (en adelante "Club"), fomentando el orden, la convivencia y el respeto entre los/as socios/as, dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que le resulte de aplicación.

Artículo 2. Modificación del Reglamento de Régimen Interno.

Con el fin de adaptarse a las situaciones cambiantes de la Sociedad, cualquier artículo del presente Reglamento podrá ser modificado, ampliado o eliminado, para conseguir optimizar su funcionamiento, previo acuerdo y propuesta de la Junta Directiva y posterior aprobación por la Asamblea General. Cualquier cambio o modificación será notificado a los/las socios/as, por los medios que se consideren más adecuados y efectivos (web, correo electrónico, tablón de anuncios, teléfono, etc.).

Artículo 3. Órgano de interpretación.

Corresponde a la Junta Directiva resolver las dudas que suscite la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los criterios generales de interpretación de las normas jurídicas y de acuerdo con las normas legales y estatutarias que sean de aplicación. En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Reglamento de Régimen Interno y los Estatutos, prevalecerá lo dispuesto en estos últimos. Así mismo, le corresponde a la Junta Directiva velar por su perfecto cumplimiento y aplicar las sanciones que correspondan por infracciones al mismo.

- DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN -

Artículo 4. De la Junta Directiva

Además de lo establecido en los propios Estatutos del Club, la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

- a) Aceptar la nueva entrada de socios no presenciales. La negativa de dos miembros de la Junta Directiva será suficiente para denegar la condición de Socio Aspirante o Simpatizante.
- b) Velar por el cumplimiento de este Reglamento de Régimen Interno.
- c) Representar al Club en las funciones y actividades propias de ella, ante los estamentos públicos, entidades financieras y otras asociaciones.
- d) Hacerse cargo de los pagos a proveedores, empresas y personal contratado.
- e) Decidir en qué Campeonatos por Equipos habrá representación del Club.
- f) Elegir las competiciones principales del Club, en las que se basará la Dirección Deportiva para realizar tanto la Planificación de Temporada como las Planificaciones de Entrenamientos Semanales.
- g) Elaborar la propuesta de cuotas de acceso y mensuales del Club para presentarla en Asamblea.

Artículo 5. Reuniones de la Junta Directiva

La Junta Directiva se reunirá una vez cada seis meses y con mayor frecuencia si lo considerase necesario para evaluar el funcionamiento del club. Asimismo, se harán reuniones excepcionales cuando haya cuestiones que así lo requieran.



Artículo 6. Convocatoria de las Asambleas

La Junta Directiva, convocará las Asambleas ordinarias o extraordinarias a través de correo electrónico teniendo en cuenta que:

- a) En la Asamblea General anual, que tendrá obligatoriamente los siguientes puntos del orden del día, al menos:
 - Aprobación del Acta de la anterior Asamblea General (que estará a disposición de todos los socios de pleno derecho).
 - Informe del estado de cuentas de la temporada y elección de acción con el remanente sobrante, excepto el mínimo propuesto como subsidio del Club
 - Presupuesto económico de la siguiente temporada.
 - Informe de la Planificación Deportiva de la siguiente temporada.

NOTA: Solo se votarán los puntos incluidos dentro del orden del día.

- b) En las Asambleas extraordinarias se votarán sólo los puntos del orden del día por los que se hubiese convocado dicha Asamblea. El secretario tomará siempre debida nota de los comentarios y resultado de las votaciones.

- DE LOS SOCIOS -

Artículo 7. Tipos de socio

En este Reglamento se diferencian las siguientes figuras

- a) **Miembro del Club.** Son los socios que han abonado la cuota de ingreso al Club y se federan con el mismo en Triatlón.
- b) **Aspirante.** Son los miembros del Club, mayores de edad, que abonan mensualmente la cuota de entrenamientos. Un aspirante pasa a ser miembro del Club si no está al corriente de pago o ha dejado de abonar la cuota mensual o de entrenamientos.
- c) **Socio.** Son los aspirantes, mayores de edad, que llevan, al menos, 12 meses consecutivos abonando la cuota de entrenamiento. Un socio pasa a ser miembro del Club si no está al corriente de pago o ha dejado de abonar la cuota mensual o de entrenamientos.
- d) **Socio fundador.** Son socios que lo eran antes del 31 de agosto de 2021 y lo continúan siendo hasta la actualidad. Tienen mismos derechos y obligaciones que los socios de pleno derecho, pero desde el primer día de creación del Club.
- e) **Socios honoríficos.** Son aquellos socios propuestos por la Junta Directiva y votados en Asamblea con más de la mitad de los votos presentes.

Artículo 8. Admisión

Para ser miembro del Club, la Junta Directiva debe dar el visto bueno a la entrada de los mismos, tal y como establece el artículo 4 de este Reglamento.

Artículo 9. Compromiso de buena imagen

Los/as socios/as asumen el compromiso de contribuir a la buena imagen del club, así como del resto de colaboradores y patrocinadores y no podrán actuar de forma que generen perjuicio económico o de otro tipo a los mismos, especialmente haciendo publicidad negativa o contraviniendo las normas federativas.

Artículo 10. Pérdida de la condición de socio/a.

La condición de socio/a se pierde:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por voluntad propia. El/la socio/a solicitará la baja por escrito y entregará la llave a la Junta Directiva.
- c) Por falta de pago de la cuota establecida desde la primera mensualidad.
- d) Por acuerdo unánime de la Junta Directiva, fundado en faltas de carácter muy grave, previa audiencia del interesado.
- e) Se puede volver a recuperar la condición de socio/a dentro de una misma temporada, es decir, volver a formar parte del grupo de entrenamientos, abonando la cuota de dos mensualidades.



Artículo 11. Derechos de los socios.

Los derechos de los socios de pleno derecho serán los siguientes:

- Federarse en las disciplinas deportivas en las que el Club tenga licencia deportiva.
- Ser convocado por la Dirección Deportiva del Club a las competiciones oficiales que se disputen por equipos.
- Adquirir y vestir la ropa y vestimenta que el Club disponga, así como beneficiarse de los descuentos que pueda acordar el Club en tiendas y comercios.
- Recibir la planificación de entrenamientos y acudir a los entrenamientos presenciales que el Club disponga.
- Ser elector y elegible para los órganos de representación y de gobierno, siempre que tengan plena capacidad de obrar.

Artículo 12. Derechos de los aspirantes.

Los derechos de los aspirantes serán los siguientes:

- Federarse en las disciplinas deportivas en las que el Club tenga licencia deportiva.
- Ser convocado por la Dirección Deportiva del Club a las competiciones oficiales que se disputen por equipos.
- Adquirir y vestir la ropa y vestimenta que el Club disponga, así como beneficiarse de los descuentos que pueda acordar el Club en tiendas y comercios.
- Recibir la planificación de entrenamientos y acudir a los entrenamientos presenciales que el Club disponga.

Artículo 13. Derechos de los miembros del Club.

Los derechos de los miembros del Club serán los siguientes

- Federarse en las disciplinas deportivas en las que el Club tenga licencia deportiva.
- Ser convocado por la Dirección Deportiva del Club a las competiciones oficiales que se disputen por equipos.
- Adquirir y vestir la ropa y vestimenta que el Club disponga, así como beneficiarse de los descuentos que pueda acordar el Club en tiendas y comercios.
- Acudir únicamente a los entrenamientos de ciclismo presenciales que el Club disponga.

Artículo 14. Deberes de los miembros, aspirantes y los socios.

- Acatar los Estatutos, el Reglamento de Régimen Interno y las disposiciones dictadas por la Asamblea General y la Junta Directiva, para el correcto funcionamiento del Club, comunicando a la Junta Directiva, con la mayor brevedad posible, cualquier infracción que detectara.
- Estar al corriente de pago de las cuotas que apruebe la Asamblea General.
- Acudir, siempre que sea posible, con la indumentaria del Club a las competiciones y actos en los que se participe
- Comunicar en secretaría o a la Junta Directiva cualquier cambio personal (domicilio, teléfono/s, email, nº de cuenta, etc.) que afecte a la comunicación entre la Sociedad y el/la socio/a.
- Respetar a los otros socios y compañeros, así como a los oficiales y voluntarios en todas y cada una de las actividades en las que se tome parte
- Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen
- Colaborar lo más ampliamente posible con el Club y sus socios

REGIMEN ECONÓMICO

	Cuota Mensual de Entrenamientos	Cuota de acceso	Cuota Anual
Alevín, Infantil, Cadete, Juvenil	40 €*	0 €	0 €
Junior, Sub23 y Adultos	25 €	0 €	0 €
Miembro del club	0 €	0 €	0 €



*10 % para familias numerosas y AMPAS con convenio. Gratis para miembros de la USAL y UPSA.

Si se abona la cuota de entrenamientos en un único pago, es decir, de forma anual, se tendrá una reducción de dos cuotas mensuales. Por lo tanto, será de 320 €/año para el grupo de Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil y de 250 €/año para los Junior, Sub23 y Adultos.

Artículo 15. Naturaleza de las cuotas.

Con el fin de que la Sociedad pueda desarrollar sus actividades, los/as socios/as de pleno derecho deberán aportar una cuota mensual, cuyo importe y plazo de pago será decidido por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Además, existirá una cuota de ingreso al Club, igualmente decidida por la Junta Directiva y aprobada por la Asamblea General.

Artículo 16. Forma de pago de las cuotas

El pago de la cuota se realizará mediante dos opciones:

a) **Transferencia bancaria automática** realizada por el propio socio entre los días 1 y 5 de cada mes especificando claramente en el apartado "Concepto" el **nombre del socio**. En el caso de no cumplir con este requerimiento o retrasarse en el pago de una cuota, el Club le aplicará obligatoriamente la otra opción de pago.

b) **Giro bancario**. En caso de devoluciones, se le notificará al/a la socio/a y tendrá un máximo de 15 días para regularizar su situación y proceder a su pago. Si dicha devolución ocasionara alguna comisión bancaria, ésta será repercutida en el socio/a.

Artículo 17. Cobertura.

El pago de la cuota no incluye seguro de accidentes, ni de responsabilidad civil, siendo responsabilidad exclusiva del/de la socio/a la cobertura de los riesgos derivados de la práctica de la actividad deportiva. Para ello, el Club recomienda la obtención de la licencia federativa, para lo que facilitará al/a la socio/a los trámites necesarios para su obtención.

- DE LAS ACTIVIDADES DEL CLUB -

Artículo 18. Horario de los entrenamientos presenciales.

La Junta Directiva realizará la petición de espacios deportivos (pista de atletismo y/o piscinas) al Ayuntamiento y en función del resultado de estas, junto con la Dirección Técnica establecerán el Horario y el Lugar de los **Entrenamientos Presenciales Dirigidos** para cada temporada.

Los entrenamientos comenzarán a las horas establecidas, con lo que se recomienda a los socios llegar con 5 minutos de antelación.

Artículo 19. Participación en los entrenamientos presenciales.

Todos los socios que abonen la cuota de entrenamiento tienen el derecho de acudir a los entrenamientos presenciales y ser tratados adecuadamente por la Dirección Técnica, excepto los miembros del Club que solo tienen la opción de acudir a los entrenamientos de ciclismo planificados.

Con la finalidad de captar integrantes para el Club existirá la posibilidad de que el candidato participe en un entrenamiento de cada disciplina siguiendo las instrucciones de los entrenadores, Dirección Técnica y Junta Directiva.

Artículo 20. Envío de las Planificaciones de Entrenamiento Semanales



La Dirección Técnica enviará por mail o subirá a la plataforma de entrenamientos establecida durante el fin de semana la planificación y programación de entrenamientos de la semana posterior.

Artículo 21. Competiciones deportivas

La Dirección Técnica y la Junta Directiva pondrán los medios para facilitar la información de las competiciones que puedan realizar los socios para favorecer la logística y viajes, crear un buen clima de convivencia y para poder realizar adaptaciones individuales en los Entrenamientos Presenciales de cada socio.

Artículo 22. Campeonatos y Competiciones por Equipos

La Junta Directiva decidirá a qué Campeonatos o pruebas por Equipos (estatales, autonómicas u otras) acudirá el Club, delegando en la Dirección Técnica la selección y/o convocatorias de los integrantes del equipo/os, exigiendo a esta Criterios transparencia en los Criterios y en la publicación de estos.

De la misma manera, a principio de temporada, establecerá las ayudas económicas a este tipo de pruebas informando a todos los socios del Club.

Artículo 23. Premios y Trofeos

Los trofeos conseguidos en las modalidades de equipo pertenecerán al Club para su exposición o custodia en la sede o dirección social del Club, pudiéndose ceder temporalmente a los patrocinadores para exhibición. Los premios en especie en las modalidades de equipo serán destinados a realizar alguna actividad de grupo con la finalidad de crear un buen clima de convivencia.

Sin embargo, los distintos premios en metálico que pueda recibir un conjunto de triatletas del Club en una clasificación por equipos de un Triatlón serán para los que hayan puntuado en dicha clasificación, tal y como se establece en los Reglamentos de Triatlón, sin menosprecio de que ellos/as quieran luego repartirlo con el resto de compañeros/as participantes y/o asistentes a la competición, exceptuando siempre las pruebas donde el Club haya pagado las inscripciones del equipo o participantes.

Artículo 24. Entrenamientos no dirigidos

El Club propondrá entrenamientos no dirigidos en los que podrá participar cualquier persona ajena al Club. El Club no se responsabiliza de ningún tipo de accidente que pueda suceder durante los mismos.

- RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN -

Artículo 25. Relaciones con los medios.

TODAS las comunicaciones a los medios de comunicación -prensa, radio o televisión- serán cometido único y exclusivo de la Junta Directiva o en quién ella delegue, no estando permitido a ningún miembro del Club sin permiso de la Junta Directiva que facilite, por su cuenta, información sobre actividades, competiciones o resultados.

OTROS

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Entrada en vigor. El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en la Asamblea General y será de obligado cumplimiento para todos los/as socios/as, e implica la aceptación individual y voluntaria de todas y cada una de las disposiciones del presente documento.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Las modificaciones de este Reglamento se aprobarán por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Todos los artículos que en él se contienen deberán ser revisados cuando entren en contradicción con las disposiciones legales que vayan surgiendo en cada momento. El presente Reglamento de Régimen Interno es de rango inferior a los Estatutos de la Sociedad y, por tanto, todo lo articulado en él queda sometido a lo reglamentado en los Estatutos, debiendo remitirse a estos en todas las cuestiones no contempladas en el presente Reglamento.



ESCUELA TRIATLÓN
SALMANTINA

Salamanca a 30 de septiembre de 2022

La presidenta

Fdo: **Ester Rodríguez**

El secretario

Fdo: **Ignacio Íñiguez de la Torre**